

3. POLÍTICAS DE EMPLEO

En materia de políticas de empleo, cabe recordar que la Decisión del Consejo Europeo, de 21 de octubre de 2010, sobre las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros constituye un marco para que éstos conciben, apliquen y supervisen políticas nacionales en el contexto de la estrategia general de la UE, que cada año se contemplan en los Programas Nacionales de Reforma, además de establecer que éstas se han de mantener estables hasta el año 2014 para poder centrar los esfuerzos en su aplicación.

En este sentido, los Jefes de Estado y de Gobierno en el Consejo Europeo, celebrado los días 28 y 29 de junio de 2012, acordaron **el Pacto por el Crecimiento y el Empleo**, en su determinación de estimular un crecimiento inteligente, sostenible, integrador, eficiente en el uso de los recursos y generador de empleo, en el contexto de la **Estrategia Europa 2020**, aparte de destacar la necesidad de movilizar todas las palancas, instrumentos y políticas a todos los niveles de gobernanza de la Unión Europea, con una dotación presupuestaria de 120.000 millones de euros.

Este pacto contempla un plan de medidas en favor del empleo juvenil, con iniciativas para desarrollar sistemas de garantías para la juventud y sistemas de formación y aprendizaje de calidad, y para mejorar la movilidad de los jóvenes ha de facilitarse la movilidad de la mano de obra en toda la UE, donde se destaca la importancia de seguir desarrollando el portal EURES de ofertas de empleo y se insiste en la necesidad de aumentar la participación de los servicios de empleo de todos los Estados miembros, donde los sistemas de formación profesional desempeñan un papel específico en la lucha contra el desempleo juvenil.

En definitiva, los Estados miembros deben promover la reactivación de los trabajadores de más edad y redoblar esfuerzos para hacer frente a las consecuencias sociales de la crisis y para luchar contra la pobreza y la exclusión social, conforme a los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Dentro de la **Estrategia Europea de Empleo**, cada año se revisa y actualiza el **Programa Nacional de Reformas (PNR)**, donde se plasman las recomendaciones europeas en materia de empleo. En España, el programa para el año 2012, aprobado el 27 de abril, contemplaba una serie de medidas y entre las relativas al mercado laboral, destacaban la reforma de las instituciones laborales, la reforma de las políticas activas de empleo, las reformas estructurales en el ámbito educativo y de la formación profesional, la mejora de la empleabilidad a

través de la formación profesional y el plan de empleo juvenil, concretadas mayoritariamente en el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convertido después en Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Como medidas complementarias a las anteriores, se promulgó el Real Decreto 1.542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la **Estrategia Española de Empleo 2012-2014**, que recoge un conjunto de acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social y el Plan Anual de Política de Empleo para 2012, aprobado el 6 de julio de 2012, que contiene la concreción anual de determinados contenidos enunciados en la Estrategia Española de Empleo.

3.1. FORMACIÓN PROFESIONAL

Tal y como se ha apuntado en Memorias anteriores, los objetivos sobre la formación profesional se definen en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, cuyo objetivo es la unificación de la formación profesional, tanto la reglada o inicial como la referida al empleo. También la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en su Capítulo VII, persigue una serie de objetivos en materia de formación profesional, que se complementan en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 4 de mayo, de Educación y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

A consecuencia de estas modificaciones era necesaria una nueva regulación de la formación profesional, que se plasmó en el Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establecía la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, definida como el conjunto de acciones formativas que tienen por objeto la cualificación de las personas para el desempeño de las diversas profesiones, para su empleabilidad y para la participación activa en la vida social, cultural y económica.

Además, en este contexto, en el año 2012, destaca la publicación del Real Decreto 1.529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual. En este sentido, según esta norma, se entiende por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

3.1.1. La Formación Profesional Reglada

La regulación de la Formación Profesional Reglada o Inicial se establece en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional; en el Real Decreto 1.128/2003, de 5 de septiembre, por el que se regula el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales; en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 4 de mayo, de Educación y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; en Real Decreto 1.147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo y en el Real Decreto 1.529/2012, de 8 de noviembre, por el que se desarrolla el contrato para la formación y el aprendizaje y se establecen las bases de la formación profesional dual.

Cuadro II.3.1

ESTRUCTURA DE LAS ENSEÑANZAS MEDIAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA

Curso 2011-2012

| | Nº Alumnos | % Alumnos |
|---|----------------|----------------|
| E.S.O. | 185.817 | 56,09% |
| P.C.P.I. | 10.335 | 3,12% |
| Bachillerato LOE | 60.882 | 18,38% |
| Ciclos Formativos y Módulos Profesionales | 74.256 | 22,41% |
| Total Enseñanzas Medias | 331.290 | 100,00% |

P.C.P.I.: Programa de Cualificación Profesional Inicial

Fuente: Conselleria d'Educació, Cultura i Esport.

El Cuadro II.3.1 incorpora los datos de nuestra Comunidad sobre la estructura de las enseñanzas medias durante el curso 2011-2012 y en el mismo se observa que el alumnado sumó un total de 331.290 que pertenece a la Educación Secundaria Obligatoria (ESO), a los Programas de Cualificación Profesional Inicial (PCPI), al bachillerato LOE y a los ciclos formativos y módulos profesionales.

En el curso 2011-2012, según se aprecia en el Cuadro, el número de alumnos y alumnas de los ciclos formativos y módulos profesionales fue de 74.256, que supone el 22,41%. El alumnado de los programas de cualificación profesional inicial, regulados en la Orden 17/2011, de 22 de marzo de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació que convocaba las ayudas para el desarrollo de programas de cualificación profesional inicial para el curso 2011-2012 ascendieron a 10.335, que implica un 3,12% y en este sentido, entre estas dos modalidades suman 84.591 alumnos y alumnas que representan un 25,53%.

En el curso escolar 2011-2012, la cifra de alumnos y alumnas de ciclos formativos y módulos profesionales fue superior en 4.954 y un 7,15% al alumnado del año anterior, hecho que constata que estas modalidades van ganando terreno cada año en el sistema educativo de las enseñanzas medias.

En nuestra Comunidad, durante el curso 2011-2012, los 74.256 alumnos y alumnas correspondientes a ciclos formativos y módulos profesionales, se distribuyeron en 58.565 en centros públicos y en 15.691 en centros privados. Al analizar esta información por grados, se aprecia como en los centros públicos, en Grado Medio, se habían matriculado 28.053 y en Grado Superior 30.512 y en los centros privados, en Grado Medio se matricularon 9.470 y en Grado Superior 6.221 alumnos y alumnas.

3.1.2. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

En la ley 56/2003, de 6 de julio, de Empleo, se indica que el subsistema de formación profesional para el empleo está constituido por un conjunto de iniciativas, medidas e instrumentos que pretenden, a través de la formación de los trabajadores y de la acreditación de su cualificación, dar respuesta a sus necesidades personales y profesionales de inserción y reinserción en el sistema productivo y contribuir a la mejora de la competitividad de las empresas.

Dicho subsistema, de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/2002, de las Cualificaciones y la Formación Profesional, se desarrollará en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional y del Sistema Nacional de Empleo, de acuerdo con sus principios, fines y objetivos.

El Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo, dispone que la formación tiene como objetivos estratégicos los de reforzar la productividad y competitividad de las empresas y el de potenciar la empleabilidad de los trabajadores en un mundo cada vez más globalizado.

Además este subsistema, se compone de las iniciativas de formación de demanda, de oferta y en alternancia que ha supuesto el establecimiento de un marco estable y consensuado de formación para el empleo, ya que permite la compatibilidad de los intereses de los empresarios, trabajadores y de las administraciones públicas que tienen competencia en esta materia.

Este sistema de formación, por una parte, refuerza la participación de los interlocutores sociales y la capacidad de gestión de las Comunidades Autónomas y por la otra, la colaboración de las administraciones de las mismas y la Administración General del Estado. En este Subsistema de formación profesional para el empleo se integran tanto las iniciativas de formación de demanda, de oferta, en alternancia con el empleo como las acciones de apoyo y acompañamiento a la formación.

El Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, convertido posteriormente en Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma laboral, modificó la letra c) del artículo 26 (formación profesional para el empleo) de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo, para incluir junto a las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, a los centros y entidades de formación debidamente acreditados, en la participación en el diseño y en la planificación del subsistema de formación profesional para el empleo.

La nueva ley aclara que la participación de dichos centros y entidades se hará a través de sus organizaciones representativas del sector, y se añade que, se tendrán en cuenta las necesidades específicas de los trabajadores autónomos y de las empresas de la economía social a través de sus organizaciones representativas.

Otras novedades son que la cuenta de formación recogerá no solo la formación profesional acreditable oficialmente, sino también las titulaciones universitarias. El permiso de formación de 20 horas anuales, acumulable durante 3 años, pasa a poder acumularse hasta 5 años, y la formación no solo estará vinculada al puesto de trabajo, sino a la actividad de la empresa. Y el tiempo destinado a la formación de trabajadores para su adaptación a las modificaciones técnicas del puesto de trabajo, se considerará tiempo de trabajo efectivo.

En este contexto, el CES-CV quiere manifestar su apuesta inequívoca por la formación para el empleo, donde la labor desarrollada por los agentes económicos y sociales en la génesis y evolución de la formación profesional para la mejor preparación de empresarios y trabajadores en el mercado de trabajo, a lo largo de todos estos años, ha sido intensa y prolífica.

Y en este sentido es trascendental que los recursos que empresarios y trabajadores destinan a la formación sigan teniendo una parte sustancial en las políticas activas, máxime en estos tiempos de elevada tasa de desempleo, donde es imprescindible seguir profundizando en la formación como herramienta indispensable para la integración de los desempleados en el mercado de laboral.

Por tanto, en este punto de la Memoria, se incorpora la información sobre las iniciativas de formación de demanda llevadas a cabo por la existencia de una asignación anual a las empresas, mediante un crédito para la formación, que se hace efectiva por las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social ingresadas por las empresas.

En la Comunitat Valenciana, durante el año 2012, como se aprecia en el Cuadro II.3.2, con datos por grupos de edad y por género, la formación profesional de demanda que se gestionó por la Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo llegó a contar con 296.512 participantes en el sistema de bonificaciones, que se distribuyeron en 166.439 hombres que representan el 56,1% y 130.073 mujeres, con un 43,9%. En el conjunto de España, la cifra de participantes fue de 3.176.789, de los cuales 1.815.658 eran hombres con un 57,15% y 1.361.131 eran mujeres con un 42,85% y una tasa de cobertura de asalariados del 28%.

Cuadro II.3.2

**FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES.
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.
Participantes por Grupos de Edad y Sexo. Comunitat Valenciana. Año 2012**

| Grupo de edad | Nº Participantes | % |
|--------------------------|------------------|-------------|
| HOMBRES | | |
| 16 a 25 | 7.312 | 4,4 |
| 26 a 35 | 48.113 | 28,9 |
| 36 a 45 | 59.414 | 35,7 |
| 46 a 55 | 39.597 | 23,8 |
| > 55 | 11.986 | 7,2 |
| Sin datos | 17 | 0,0 |
| Total Hombres | 166.439 | 56,1 |
| MUJERES | | |
| 16 a 25 | 7.845 | 6,0 |
| 26 a 35 | 46.641 | 35,9 |
| 36 a 45 | 46.123 | 35,5 |
| 46 a 55 | 23.615 | 18,2 |
| > 55 | 5.842 | 4,5 |
| Sin datos | 7 | 0,0 |
| Total Mujeres | 130.073 | 43,9 |
| Total ambos sexos | 296.512 | |

Fuente: Observatorio de la Formación para el Empleo. Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

En el Cuadro II.3.3, se indica el número de participantes en la formación de demanda en nuestra Comunidad por categoría profesional, por estrato de asalariados, grupo de cotización, modalidad de impartición, nivel de formación y tipo de acción formativa. Tal y como se ha apuntado anteriormente, la cifra de participantes ascendió a 296.512 y el número de horas de formación fue de 7.220.900 que representa una media de 24,4 horas por participante. En el ámbito estatal, los participantes fueron 3.176.789, con 82.772.544 horas y una media de 26,1 horas.

MEMORIA 2012

Cuadro II.3.3

FORMACIÓN DE DEMANDA. SISTEMA DE BONIFICACIONES. FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO
Participantes por Categoría, Área, Estrato de asalariados y Modalidad. Año 2012

| | Participantes | | Horas de Formación | | Media de horas |
|---|----------------|--------------|--------------------|--------------|----------------|
| | nº Absoluto | % | nº Absoluto | % | |
| <u>CATEGORÍA PROFESIONAL</u> | | | | | |
| Directivo | 10.950 | 3,7 | 338.193 | 4,7 | 30,9 |
| Mando intermedio | 27.912 | 9,4 | 686.432 | 9,5 | 24,6 |
| Técnico | 48.161 | 16,2 | 1.176.393 | 16,3 | 24,4 |
| Trabajador Cualificado | 142.343 | 48,0 | 3.613.180 | 50,0 | 25,4 |
| Trabajador con Baja Cualificación | 67.146 | 22,6 | 1.406.702 | 19,5 | 20,9 |
| <u>ESTRATO DE ASALARIADOS</u> | | | | | |
| De 1 a 5 | 38.633 | 13,0 | 1.599.236 | 22,1 | 41,4 |
| De 6 a 9 | 13.183 | 4,4 | 471.128 | 6,5 | 35,7 |
| De 10 a 49 | 57.640 | 19,4 | 1.666.901 | 23,1 | 28,9 |
| De 50 a 99 | 29.072 | 9,8 | 638.890 | 8,8 | 22,0 |
| De 100 a 249 | 32.587 | 11,0 | 698.134 | 9,7 | 21,4 |
| De 250 a 499 | 18.424 | 6,2 | 377.638 | 5,2 | 20,5 |
| De 500 a 999 | 19.938 | 6,7 | 366.679 | 5,1 | 18,4 |
| De 1.000 a 4.999 | 33.934 | 11,4 | 528.418 | 7,3 | 15,6 |
| Más de 4.999 | 53.101 | 17,9 | 873.876 | 12,1 | 16,5 |
| <u>GRUPO DE COTIZACIÓN</u> | | | | | |
| 1- Ingenieros y Licenciados | 27.949 | 9,4 | 714.995 | 9,9 | 25,6 |
| 2- Ingenieros técnicos, Peritos y Ayudantes titulados | 23.063 | 7,8 | 538.002 | 7,5 | 23,3 |
| 3- Jefes administrativos y de taller | 23.041 | 7,8 | 551.256 | 7,6 | 23,9 |
| 4- Ayudantes no titulados | 17.711 | 6,0 | 386.479 | 5,4 | 21,8 |
| 5- Oficiales administrativos | 50.963 | 17,2 | 1.171.365 | 16,2 | 23,0 |
| 6- Subalternos | 9.582 | 3,2 | 201.245 | 2,8 | 21,0 |
| 7- Auxiliares administrativos | 37.888 | 12,8 | 1.183.692 | 16,4 | 31,2 |
| 8- Oficiales de primera y segunda | 56.843 | 19,2 | 1.389.406 | 19,2 | 24,4 |
| 9- Oficiales de tercera y especialistas | 24.035 | 8,1 | 577.425 | 8,0 | 24,0 |
| 10- Trabajadores mayores de 18 años no cualificados | 25.242 | 8,5 | 501.370 | 6,9 | 19,9 |
| 11- Trabajadores menores de 18 años | 195 | 0,1 | 5.665 | 0,1 | 29,1 |
| <u>MODALIDAD DE IMPARTICIÓN</u> | | | | | |
| Presencial | 178.321 | 60,1 | 2.750.779 | 38,1 | 15,4 |
| A distancia | 50.196 | 16,9 | 2.536.321 | 35,1 | 50,5 |
| Mixta | 36.386 | 12,3 | 853.044 | 11,8 | 23,4 |
| Teleformación | 31.609 | 10,7 | 1.080.756 | 15,0 | 34,2 |
| <u>NIVEL DE FORMACIÓN</u> | | | | | |
| Básico | 114.864 | 38,7 | 3.117.033 | 43,2 | 27,1 |
| Medio/Superior | 181.648 | 61,3 | 4.103.867 | 56,8 | 22,6 |
| <u>TIPO DE ACCIÓN FORMATIVA</u> | | | | | |
| Genérica | 161.308 | 54,4 | 4.256.044 | 58,9 | 26,4 |
| Específica | 135.204 | 45,6 | 2.964.856 | 41,1 | 21,9 |
| TOTAL | 296.512 | 100,0 | 7.220.900 | 100,0 | 24,4 |

Fuente: Observatorio de la Formación para el Empleo. Fundación Tripartita para la Formación en el Empleo.

En cuanto a la categoría profesional, al igual que el año anterior, la cifra más alta de participantes se encontró en la categoría de trabajador cualificado con 142.343 participantes y un 48,0%, con 3.613.180 horas y una media de 25,4 horas. Respecto al estrato de asalariados, también como el año pasado, el número más elevado estuvo en el estrato de 10 a 49, con 57.640 participantes y un 19,4%, con 1.666.901 horas y una media de 28,9 horas. En relación al grupo de cotización, el número mayor se dio en el de oficiales de primera y segunda, con 56.843 participantes, con un 19,2% y 1.389.406 horas y una media de 24,4 horas. Sobre la modalidad de impartición, la distribución fue de 178.321 participantes en formación presencial, que implica el 60,1%, 50.196 en formación a distancia y un 16,9%, 36.386 en formación mixta con un 12,3% y 31.609 en teleformación y un 10,7%. El nivel de la formación se distingue entre el nivel básico, con 114.864 participantes, con un 38,7% y el nivel medio/superior con una participación de 181.648 con un 60,9%. Y en lo relativo al tipo de acción formativa se diferencia entre la genérica, que contó con 161.308 asistentes que supone el 54,4% y la específica, con 135.204 participantes y un 45,6 %.

En lo concerniente a la financiación, inicialmente para 2012, se asignó un crédito de 67,09 millones de euros, de los que se llegaron a utilizar 51,46 millones de euros. El número de empresas formadoras fue de 49.817, con una tasa de cobertura del 31,1% sobre las empresas en alta de la Tesorería General de la Seguridad Social, excepto el sector público.

Durante el año 2012, estas acciones formativas se desarrollaron en los siguientes sectores de actividad: agricultura; industria; construcción; comercio y hostelería.

En cuanto a los contenidos formativos, en el año 2012, en nuestra Comunidad, al igual que el año pasado, las preferencias de los 296.512 participantes han estado mayoritariamente en los siguientes cinco contenidos: prevención de riesgos laborales, con 49.438 participantes formados y una media de 19,6 horas; gestión de recursos humanos, con 28.649 participantes y una media de 17,8 horas; idiomas, con 21.292 participantes y una media de 41,0 horas; informática de usuario/ofimática, con 17.752 participantes y una media de 36,1 horas y finalmente, seguridad alimentaria: manipulación y control, con 15.461 participantes y 14,5 horas de media. En el conjunto del Estado, los contenidos formativos más demandados han sido los mismos.

Seguidamente se insertan dos cuadros, el Cuadro II.3.4 y el Cuadro II.3.5, con datos sobre los programas de formación profesional, gestionados por el SERVEF en nuestra Comunidad durante el año 2012.

En este contexto cabe decir que en el año 2012 continuaba en vigor el ***Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo II (PAVACE II) 2009-2013***, y en el marco del mismo, en el año 2011, el Plenario del Consejo Valenciano de Formación Profesional aprobó el **II Plan Valenciano de Formación Profesional (FP) para el período 2011-2013** que representa la culminación del esfuerzo común de la Administración Autonómica junto con las Organizaciones empresariales, CIERVAL y sindicales más representativas de la Comunitat, UGT y CC.OO., para trabajar por mejorar las competencias del capital humano de los valencianos, con la seguridad de que la mejora de su empleabilidad redundará directamente en sus posibilidades profesionales, así como en la productividad de las empresas y su posición competitiva en el mercado.

Este Plan se articuló en torno a cinco “***Estrategias Básicas***”, de las que surgen acciones específicas para la dinamización del Plan, así como proyectos de acción continuada que han requerido, también, el establecimiento de un Plan de Acción 2011-2012, con medidas específicas de desarrollo. Estas líneas básicas son resumidamente: **la conexión con el tejido productivo; la cualificación de la población activa; la información y orientación; la calidad; la gestión y gobernanza**. En definitiva, la misión principal del Plan era “contribuir a mejorar las necesidades de seguridad, estabilidad y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras y, simultáneamente, la flexibilidad e innovación de las empresas para adaptarse a las exigencias crecientes de competitividad”.

De esta manera, los programas de ***Formación Profesional para el Empleo***, gestionados por el **Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF)**, se regulaban en la Orden 29/2012, de 22 de junio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se determina el Programa de Formación Profesional para el Empleo y se regulan y convocan subvenciones para la realización de acciones formativas dirigidas prioritariamente a los trabajadores desempleados durante el ejercicio de 2012. Como es habitual, las personas beneficiarias de estas acciones formativas fueron los trabajadores desempleados, a los cuales se les facilita una cualificación profesional que se destina a favorecer su inserción laboral.

El Cuadro II.3.4 contempla el número total de las acciones formativas, por programas en nuestra Comunidad para el año 2012, que comprende las acciones formativas prioritariamente a desocupados y a ocupados, con el número de cursos, número de alumnos y alumnas, horas y subvención concedida.

En este Cuadro se incorporan los programas formativos siguientes: Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en los que el importe subvencionado no incluye los gastos en centros propios; Formación Profesional no subvencionada, que hace referencia a

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

la formación relacionada con certificados de profesionalidad no subvencionada e impartida por centros privados acreditados y cuyos alumnos, aún siendo mayoritariamente desempleados pueden ser ocupados, si bien es cierto, esto también ocurre en los programas subvencionados que van dirigidos prioritariamente a desocupados; Colaboración con Cámaras de Comercios; Colaboración con Fesord (Federación de Personas Sordas); Planes Formativos Intersectoriales; Planes Formativos Sectoriales; Planes Formativos Economía Social y Planes Formativos Autónomos. A diferencia de años anteriores, en el año 2012 no ha habido convocatoria para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo.

Cuadro II.3.4

ACCIONES FORMATIVAS POR PROGRAMAS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012

| | Cursos | Alumnos | Horas | Subvención |
|--|--------------|---------------|----------------|------------------------|
| Formación Profesional para el Empleo | 1.330 | 20.007 | 505.890 | 38.873.256,43 € |
| Formación Profesional no subvencionada | 120 | 2.230 | 56.870 | 0,00 € |
| Colaboración con Cámaras de Comercio | 23 | 600 | | 250.000,00 € |
| Colaboración con Fesord | 1 | | | 50.000,00 € |
| Planes formativos intersectoriales | 679 | 10.502 | 33.977 | 4.498.311,00 € |
| Planes formativos sectoriales | 530 | 7.320 | 19.437 | 2.168.508,56 € |
| Planes formativos economía social | 92 | 1.621 | 2.859 | 364.933,00 € |
| Planes formativos centros acreditados | 89 | 1.342 | 14.030 | 2.013.685,00 € |
| Planes formativos autónomos | 49 | 693 | 2.630 | 266.035,00 € |
| Total Comunitat Valenciana | 2.913 | 44.315 | 635.693 | 48.484.728,99 € |

Fuente: SERVEF.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2012, la cifra de acciones formativas por programas sumó un total de 2.913, con 44.315 alumnos y alumnas, 635.693 horas y una subvención de 48.484.728,99 euros. En el año 2011, el número de acciones formativas fue de 10.156, la cifra del alumnado fue de 122.105, el de horas de 1.471.466 y el importe de subvención fue de 156.098.508,73 euros.

El Cuadro II.3.5 recoge la información de nuestra Comunidad sobre las acciones formativas prioritariamente para desocupados, en el año 2012, que comprende los programas siguientes: Formación Profesional para el Empleo; Formación profesional no subvencionada; Colaboración con Cámaras de

Comercio y Colaboración con Fesord (Federación de Personas Sordas). En el año 2012 no ha habido convocatoria para los programas de Talleres de Empleo.

Cuadro II.3.5

ACCIONES FORMATIVAS PRIORITARIAMENTE DESOCUPADOS EN LA C. V., 2012

| | Cursos | Alumnos | Horas | Subvención |
|--|--------------|---------------|----------------|------------------------|
| Formación Profesional para el Empleo | 1.330 | 20.007 | 505.890 | 38.873.256,43 € |
| Formación Profesional no subvencionada | 120 | 2.230 | 56.870 | 0,00 € |
| Colaboración con Cámaras de Comercio | 23 | 600 | | 250.000,00 € |
| Colaboración con Fesord | 1 | | | 50.000,00 € |
| Total Comunitat Valenciana | 1.474 | 22.837 | 562.760 | 39.173.256,43 € |

Fuente: SERVEF.

En el Cuadro se aprecia que la cifra de cursos fue de 1.474, con un alumnado de 22.837, 562.760 horas y 39.173.256,43 euros de subvención. Al distribuir estos datos por provincias, se observa que en la provincia de Alicante se habían organizado 523 cursos, con 7.919 alumnos y alumnas, 194.045 horas y 13.247.780,63 euros de subvención. En Castellón, los cursos fueron 201, con 3.095 participantes, 78.809 horas y una subvención de 5.349.045,50 euros. Y en la provincia de Valencia, se organizaron 750 cursos, con 11.823 alumnos y alumnas, 289.906 horas y 20.576.430,30 euros de importe de subvención.

A diferencia del año anterior, tal y como se ha indicado anteriormente, en el año 2012 no hubo convocatoria de **Talleres de Formación e Inserción Laboral** (Talleres F.I.L), que cabe recordar son talleres que están dirigidos principalmente a colectivos con especiales dificultades de integración en el mercado laboral. Tampoco hubo convocatoria para los **Talleres de Formación para la Contratación**.

En el Cuadro II.3.6 se indican los datos sobre las acciones formativas prioritariamente para ocupados en la Comunitat Valenciana durante el año 2012, que contempla las siguientes acciones: Planes Formativos Intersectoriales; Planes Formativos Sectoriales; Planes Formativos Economía Social, Planes Formativos de centros acreditados y Planes Formativos Autónomos. En el mismo se constata que el número de cursos fue de 1.439, con un alumnado de 21.748, un total de 72.933 horas y 9.311.472,56 euros de importe de subvención.

Cuadro II.3.6

**ACCIONES FORMATIVAS Y PLANES FORMATIVOS PRIORITARIAMENTE OCUPADOS
EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012**

| | Cursos | Alumnos | Horas | Subvención |
|---------------------------------------|--------------|---------------|---------------|-----------------------|
| Planes formativos intersectoriales | 679 | 10.502 | 33.977 | 4.498.311,00 € |
| Planes formativos sectoriales | 530 | 7.320 | 19.437 | 2.168.508,56 € |
| Planes formativos economía social | 92 | 1.621 | 2.859 | 364.933,00 € |
| Planes formativos centros acreditados | 89 | 1.342 | 14.030 | 2.013.685,00 € |
| Planes formativos autónomos | 49 | 693 | 2.630 | 266.035,00 € |
| Total Comunitat Valenciana | 1.439 | 21.478 | 72.933 | 9.311.472,56 € |

Fuente: SERVEF.

En el Cuadro II.3.7 se realiza una especificación de los planes formativos que recoge el anterior cuadro. En el presente cuadro se incluyen los planes de formación dirigidos a personas ocupadas en aplicación del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y en la Orden TAS 718/2008, de 7 de marzo y en la Orden 28/2012, de 22 de junio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, al estar las acciones formativas encuadradas en los mismos, en función de su carácter intersectorial o sectorial.

En el mismo, se observa que el tipo de plan con mayor número de especialidades que se impartió fue el denominado como intersectoriales, con 679 especialidades impartidas. A éste, le sigue el tipo de plan de turismo y hostelería, con 100 especialidades, el de economía social con 92 especialidades y el de planes formativos en centros acreditados con 89 especialidades.

En este apartado ha venido indicándose la información sobre el *Plan de Formación Sociolaboral para los trabajadores y trabajadoras en activo*, llevado a cabo en aplicación y desarrollo del PAVACE-II, suscrito por la Generalitat y los representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

En este contexto se relacionaban las acciones formativas realizadas tanto por la Confederación de Organizaciones Empresariales de la Comunitat Valenciana (CIERVAL) como por las organizaciones sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV que suscribían sus convenios con la Generalitat, dentro de este pacto y que realizaban acciones dirigidas a los trabajadores y trabajadoras en activo.

MEMORIA 2012

No consta que el año 2012 se desarrollara ninguna acción de este tipo, ya que el presupuesto asignado para el PAVACE se vio reducido.

Cuadro II.3.7

PLANES FORMATIVOS EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012

| | Especialidades Impartidas | Alumnos | Horas | Importe |
|---|------------------------------|---------------|---------------|-----------------------|
| Intersectoriales | 679 | 10.502 | 33.977 | 4.498.311,00 € |
| Economía Social | 92 | 1.621 | 2.859 | 364.933,00 € |
| Autónomos | 49 | 693 | 2.630 | 266.035,00 € |
| Planes formativos centros acreditados | 89 | 1.342 | 14.030 | 2.013.685,00 € |
| Agrario | 57 | 963 | 1.721 | 240.775,94 € |
| Construcción | 23 | 408 | 1.072 | 187.822,84 € |
| Industria del calzado | 3 | 36 | 230 | 19.860,31 € |
| Industria del metal | 63 | 880 | 2.279 | 350.525,58 € |
| Industria textil y de la confección | 20 | 240 | 1.100 | 86.422,70 € |
| Industria química, exclusión del plástico | 21 | 271 | 1.329 | 106.652,88 € |
| Industrias agroalimentarias | 38 | 524 | 1.377 | 129.604,62 € |
| Industrias de la madera y de fabricación de muebles | 34 | 476 | 2.000 | 103.111,82 € |
| Industrias del plástico | 21 | 234 | 806 | 78.850,65 € |
| Manip., Env., y exp. cítricos y prod. hortofrutícolas | 70 | 1.080 | 1.160 | 157.221,81 € |
| Producción audio-visual | 5 | 67 | 260 | 37.550,53 € |
| Sector de limpieza de edificios y locales | 34 | 494 | 1.208 | 175.356,57 € |
| Servicios de atención a personas dependientes | 19 | 263 | 685 | 99.809,42 € |
| Servicios de transporte por carretera | 22 | 328 | 656 | 104.048,78 € |
| Turismo y hostelería | 100 | 1.056 | 3.554 | 290.894,11 € |
| Total Comunitat Valenciana | 1.439 | 21.478 | 72.933 | 9.311.472,56 € |

Fuente: SERVEF.

Por otra parte, y para finalizar, también se tiene en cuenta la formación de los trabajadores y trabajadoras de los organismos y centros públicos, pero no se puede comentar ningún dato puesto que no se dispone de información por no haberse facilitado, pero sus programas están regulados en la Resolución de 10 de abril de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se convocan los cursos del Plan de Formación del Personal al Servicio de la Generalitat, para el año 2012, dirigida a los empleados y empleadas públicos de la Generalitat Valenciana. En la misma se establece la oferta de cursos del Plan de Formación de la Generalitat

Valenciana para el año 2012 (Plan IVAP, EVES, DGECE y Universidades), con la estructura y los colectivos a los que se destina, especificados en los ocho anexos a la misma.

3.2. OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Desde hace algunos años, en este punto de la Memoria se ha puesto de manifiesto la organización de otras acciones formativas, entre las que resaltaban preferentemente las referidas al sector de **turismo**, donde **la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional (Red de CdT's)**, adscritos a la Agència Valenciana del Turisme (AVT) de la actual Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació es la organización responsable del impulso y ejecución de la política en materia de turismo y la encargada de llevar a cabo estas acciones formativas.

En concreto, la política de formación en materia de turismo se articula y materializa a través de los siete Centros de Turismo que, vertebrados a lo largo de la Comunitat Valenciana (Castellón, Valencia, Gandia, Denia, Benidorm, Alicante y Torrevieja), hacen accesible la formación a todos los colectivos y la aproximan a los diferentes territorios de la Comunitat. En este sentido, la Red de Centros de Turismo viene trabajando, desde sus inicios, en dos líneas de actividad: formación para ocupados (continua) y formación para desempleados (ocupacional). Así, la Formación Continua pretende la mejora de la cualificación profesional de trabajadores en activo en el sector turístico mediante el reciclaje y actualización de los conocimientos inherentes a cada puesto de trabajo, y se desarrolla en las áreas de Cocina, Servicio, Alojamiento, Dirección, Gestión y Formación Complementaria: Idiomas e Informática.

Esta modalidad de formación se caracteriza por ofrecer cursos de corta duración, con un enfoque eminentemente práctico y compatible con el horario profesional, impartidos por profesionales expertos en el sector turístico y conocedores, en detalle, del conjunto de problemas del sector turístico de la Comunitat Valenciana.

Por el contrario, la Formación para el Empleo, está dirigida a colectivos de desempleados, tanto parados de larga duración (PLD's) como de inserción de colectivos jóvenes de población (IJ's). Su fin último es la cualificación en un oficio que facilite la incorporación al mercado de trabajo de estos colectivos, posibilitando, en última instancia, los cauces para la inserción profesional de los alumnos. Se caracteriza la Formación Ocupacional por ser cursos de larga

duración, de enfoque muy práctico, que se desarrolla principalmente en las áreas de Cocina, Servicio y Formación Complementaria.

El Cuadro II.3.8 recoge los datos de las acciones que se han llevado a cabo en la Comunitat Valenciana por la Red de Centros de Turismo para la Cualificación Profesional en el año 2012, que corresponden a cursos cofinanciados por el Fondo Social Europeo. En el mismo, se aprecia como la cifra de cursos ascendió a 876, que distribuidos por líneas de formación 593 eran de formación continua a ocupados y 283 de formación para el empleo para desempleados, que implican un aumento del 10% sobre los 794 cursos del año pasado. A diferencia de otros años, en este ejercicio no se tienen datos desagregados ni por la variable de géneros, ni por la variable de inmigrantes, ni por sectores, ni por provincias.

Cuadro II.3.8

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO PARA LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012

| | Formación Ocupados (Continúa) | Formación Desempleados (para el empleo) | Total | % Variación 11/12 |
|---------------|----------------------------------|---|--------|----------------------|
| Nº de cursos | 593 | 283 | 876 | 10% |
| Nº de horas | 6.128 | 31.604 | 37.732 | -4% |
| Nº de alumnos | 10.216 | 6.882 | 17.098 | 14% |

Fuente: Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

La cifra de alumnado que participó en estos cursos en el año 2012 ascendió a 17.098, que se distribuyó en 10.216 en formación profesional de ocupados y 6.882 en formación de desempleados, con un incremento del 14% sobre los 15.037 del año pasado, con 10.301 en formación profesional de ocupados y 4.736 en formación de desempleados.

En 2012, el número de horas sumó un total de 37.731, que correspondieron 6.128 a formación de ocupados y 31.604 a formación de desempleados, que supone una disminución del 4% sobre las 39.451 del año anterior, con 6.377 horas de formación de ocupados y 33.074 horas de formación de desempleados.

El Cuadro II.3.9, a diferencia del año anterior, no recoge la actividad formativa de los Centros de Turismo de la Red CdT's de la Comunitat

Valenciana, ubicados en las ciudades costeras de Castellón, Valencia, Gandía (Alquería del Duc), Denia (Marina Alta), Alicante, Benidorm (Domingo Devesa) y Torrevieja sino la actividad de los CdT's de interior.

Estas Aulas **CdT's de interior** se crearon en 2007 por el Plan de Formación de Interior, con el fin de completar la infraestructura formativa de la Red de Centros de Turismo, que se vertebra a lo largo de la costa valenciana, y de esta manera posibilitar el acercamiento de una formación a medida a todos los municipios de interior de nuestra Comunidad. En síntesis es donde se realizan todas las actuaciones formativas atendiendo a las necesidades de las comarcas y pueblos del interior de la Comunitat Valenciana que lo solicitan y a través de Ayuntamientos, asociaciones de empresas turísticas y ADL'S se planifican actuaciones formativas "in situ", atendiendo a criterios cualitativos sobre otros de carácter cuantitativo. La formación del CdT de Interior está asociada a los actuales CdT's de Alicante, Valencia y Castellón, de ahí que los datos se indiquen por provincias.

Cuadro II.3.9

DATOS ESTADÍSTICOS DE LA RED DE CENTROS DE TURISMO DE INTERIOR EN LA COMUNITAT VALENCIANA, 2012

| | Alicante | Castellón | Valencia | C.V. |
|---------------|----------|-----------|----------|-------|
| Nº de cursos | 61 | 45 | 61 | 167 |
| Nº de horas | 631 | 393 | 619 | 1.643 |
| Nº de alumnos | 1.319 | 927 | 1.364 | 3.610 |

Fuente: Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

En el Cuadro anterior, se comprueba que los centros de la red CdT's de interior que mayor número de cursos habían organizado en el año 2012 fueron el de Valencia, con 61 cursos, 619 horas y 1.364 alumnos y alumnas como el de Alicante, con 61 cursos, 631 horas y 1.319 alumnos y alumnas. El Centro de Castellón organizó 45 cursos, con 393 horas y un alumnado de 927 participantes.

En esta Memoria, como novedad, se indican los datos sobre la formación on line, que en el año 2012 experimentó un gran aumento en cuanto a número de alumnos y de cursos. Este tipo de formación está disponible para el alumno 24 horas al día, los 365 días al año, a través de la web www.cdt.gva.es en todo el territorio de la Comunitat Valenciana, con un incremento considerable en el

número de solicitudes, así como un alto grado de satisfacción del alumno. El número de cursos CdT e-formación en el año 2012 ascendió a 46, con 1.274 alumnos y alumnas y 821 horas.

Como en anteriores ediciones, en este punto también se informa de otro tipo de acciones formativas como son las llevadas a cabo por la **Confederación de Cooperativas de la Comunitat Valenciana**. Así, en 2012, esta Confederación por medio de sus sectoriales realizó un total de 176.932 horas formativas dirigidas a 16.552 personas, entre socios y trabajadores en su mayoría y desempleados en un porcentaje menor.

Las cooperativas de consumo en nuestra Comunidad realizaron un total de 156.245 horas de formación con la participación de 10.440 alumnos. Destacan en este sector los cursos de nuevas tecnologías, atención al cliente, marketing, mejora continua, habilidades e idiomas, logística, prevención de riesgos laborales y seguridad alimentaria, inserción e igualdad. La formación ha sido dirigida a todos los perfiles, tanto personal operativo, como técnicos y mandos.

Las cooperativas de trabajo asociado desarrollaron 2.583 horas de formación durante 2012, dirigidas a socios y trabajadores. Las 109 acciones realizadas a lo largo de todo el territorio de la Comunitat Valenciana formaron a 860 personas. Los cursos realizados han tratado temas transversales en todas las áreas, destacando las siguientes temáticas: calidad, contabilidad, gestión de empresas, idiomas, nuevas tecnologías, dirección y recursos humanos. Se han hecho cursos específicos dirigidos a sectores como la enseñanza, el asesoramiento, los servicios sociales o la construcción entre otros.

La universidad cooperativa ha realizado 11.738 horas de formación dirigidas a sus socios y trabajadores con una participación total de 1.175 personas en las 131 acciones desarrolladas.

Por último, el sector agrario gestionó un total de 6.366 horas para sus socios, trabajadores y desempleados, formando a 4.077 alumnos. Las temáticas que más se repiten en la formación del sector agrario en 2012 son seguridad e higiene alimentaria; higiene del manipulado en centrales hortofrutícolas; cursos básicos de prevención de riesgos laborales; normativa de calidad para socios productores; calidad en la recolección; cursos técnicos de poda; hortofruticultura ecológica; seguridad y sistemas; primeros auxilios; idiomas y cursos de gestión en contabilidad; informática; nóminas y seguridad social.

Un año más ha destacado en las cooperativas agroalimentarias la apuesta por la incorporación de la formación a distancia en disciplinas como los idiomas,

recursos humanos, prevención de riesgos laborales, contabilidad o producción integrada.

3.3. LAS ESCUELAS TALLER, CASAS DE OFICIO Y TALLERES DE EMPLEO

Los **Programas de Escuelas Taller y Casas de Oficio y las Unidades de Promoción y Desarrollo y los Talleres de Empleo** se entienden como programas de formación y empleo, que son de carácter temporal y cuyo objetivo es el fomentar la inserción laboral.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2012, no se promulgó ninguna orden de convocatoria para los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo, por lo que al no producirse ninguna actividad no existen datos estadísticos.

Como conclusión respecto al conjunto de la formación profesional, desde el Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, al igual que se ha hecho en anteriores ediciones y más si cabe en este año que muchos programas de formación profesional no se han convocado, debido a las políticas de ajustes, se vuelve a insistir en la importancia y las consecuencias que implica este tipo de inversiones para los trabajadores y trabajadoras que participan en estos programas, pero se continua insistiendo en poder contar con los datos sobre la posterior inserción en el mercado de trabajo.

3.4. PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO

3.4.1. Programas de Empleo de la Generalitat Valenciana

En la Comunitat Valenciana, el departamento encargado de llevar a cabo y gestionar los programas para el fomento y la creación de empleo es el Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF), que depende de la actual Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació.

Como en años anteriores, también en el año 2012, se habían promulgado diversas órdenes de la Conselleria con el fin de regular los programas e indicar las distintas medidas de fomento de empleo, así como las ayudas económicas que se destinaban.

Entre éstas, cabe citar como más importantes la Orden 26/2012, de 18 de junio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se convocan las ayudas destinadas al fomento del empleo estable y otras medidas para la creación de empleo para el ejercicio 2012; la Orden 25/2012, de 18 de junio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones de fomento del empleo dirigido a emprendedores para el año 2012; la Orden 62/2012, de 28 de septiembre, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se convocan las subvenciones destinadas a financiar la prórroga de subvención para la contratación de agentes de Empleo y Desarrollo Local para el ejercicio 2012; la Orden 47/2012 de 21 de julio, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas al fomento de empleo protegido para personas con discapacidad en centros especiales de Empleo y enclaves laborales para el ejercicio 2012; la Orden 66/2012 de 7 de noviembre, de la Conselleria d'Educació, Formació i Ocupació, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones públicas destinadas a la integración sociolaboral de trabajadores en situación o riesgo de exclusión social en empresas de inserción y en empresas ordinarias de trabajo para el ejercicio 2012 y la Orden 21/2011, de 21 de junio, de la Conselleria d'Economia, Hisenda i Ocupació, por la que se convocan subvenciones destinadas a la implantación de planes integrales de empleo para desempleados con discapacidad, para el periodo 2011-2012.

En este punto sobre el empleo, un año más, desde el Comitè Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana, se quiere dejar constancia de la necesidad de apoyar las políticas de creación de empleo y su constante adecuación a los cambios que se producen en el mercado laboral. Aparte se quiere formular la consideración de contar con la información sobre el grado de ejecución de los distintos programas de empleo y sus consecuencias en el mercado laboral.

A continuación, en la siguiente página, se incorpora el Cuadro II.3.10, que contiene las líneas de programas de apoyo a la creación de empleo en 2012, con la dotación presupuestaria y el número de beneficiarios.

En la Comunitat Valenciana, durante el año 2012, los programas de apoyo a la creación de empleo tuvieron una considerable reducción y sumaron un importe total concedido de 40.389.895,21 euros con 9.080,00 beneficiarios, que representa una ayuda media de 4.448,23 euros por beneficiario. En el año 2011, los programas de apoyo a la creación de empleo alcanzaron la cifra de 142.111.392,14 euros, que tuvieron 34.284 beneficiarios, que supone una ayuda media de 4.145,12 euros por beneficiario.

MERCADO DE TRABAJO, POLÍTICAS DE EMPLEO Y RELACIONES LABORALES

Cuadro II.3.10

**LÍNEAS DE PROGRAMAS DE APOYO A LA CREACIÓN DE EMPLEO EN LA
COMUNITAT VALENCIANA, 2012**

| PROGRAMAS DE AYUDAS | IMPORTE CONCEDIDO (€) | BENEFICIARIOS |
|--|-----------------------------|-----------------|
| I. Fomento del Empleo Estable | | |
| 1. Empleo estable | 2.906.327,10 | 888 |
| 2. Apoyo a la contratación indefinida de trabajadores minusválidos | 822.587,50 | 177 |
| 3. Apoyo a la contratación temporal de personas con discapacidad | 123.336,17 | 94 |
| 4. Adaptación de puestos de trabajo para discapacitados | 98,50 | 1 |
| Total Empleo Estable | 3.852.349,27 | 1.160 |
| II. Fomento del Empleo Dirigido a Emprendedores | | |
| 1. Ayudas a los trabajadores autónomos | 13.573.128,33 | 2.183 |
| Total Emprendedores | 13.573.128,33 | 2.183 |
| III. Fomento del Desarrollo Local | | |
| 1. Prórroga de subvenciones por la contratación de agentes de empleo y de | 3.779.429,11 | 276 |
| Total Desarrollo Local | 3.779.429,11 | 276 |
| IV. Fomento del Empleo para Personas con Discapacidad | | |
| 1. Promoción del Empleo para Discapacitados a través de CEE | | |
| 1. Apoyo a proyectos que generen empleo estable a través de creación o ampliación CEE | 864.747,57 | 81 |
| 2. Apoyo dirigido a CEE para facilitar el mantenimiento de los puestos de trabajo ocupado por discapacitados | 16.397.962,31 | 4.792 |
| 3. CEE+I | 0,00 | 0 |
| Total Discapacitados | 17.262.709,88 | 4.873 |
| V. Empresas de Inserción | | |
| 1. Empresas de Inserción | 203.914,09 | 26 |
| Total Empresas de Inserción | 203.914,09 | 26 |
| VI. Plan integral de empleo para desempleados con discapacidad | | |
| PIE para desempleados con discapacidad promotoras 2011/2012 | 1.469.950,00 | 562 |
| PIE para desempleados con discapacidad empleadoras 2011/2012 | 248.414,53 | |
| Total Planes Integrales de Empleo | 1.718.364,53 | 562,00 |
| TOTAL: | 40.389.895,21 | 9.080,00 |

Fuente: SERVEF.

A diferencia de otros ejercicios, en 2012, los programas con mayor dotación presupuestaria habían sido los de fomento del empleo para personas con discapacidad, dentro de los programas de promoción de empleo para discapacitados a través del Centro Especial de Empleo (CEE), con una dotación de 17.262.709,88 euros y 4.873 beneficiarios.

En este año, aparte de constatar el descenso de dotación de todos los programas destaca la considerable disminución de los programas de fomento del empleo estable y la desaparición de los programas de fomento del empleo público, con especial incidencia en los programas relativos a empleo público con corporaciones locales.

Por el contrario, en el año 2012 y a diferencia del año anterior, el programa que tuvo menos dotación fue el de empresas de inserción con una dotación de 203.914,09 euros y 26 beneficiarios.

3.4.2. Programas de Empleo de la Administración Estatal

Tal y como se ha venido indicando en anteriores ejercicios, el programa de fomento del empleo que se regula en la Ley 43/2006, de 29 de diciembre, para la Mejora del crecimiento y del empleo, se ha venido modificando continuamente para incluir colectivos bonificables. Como ya se apuntó, este programa se basa, principalmente, en bonificaciones para los contratos indefinidos iniciales y persigue impulsar la contratación indefinida y fomentar el empleo de colectivos con especiales dificultades de colocación. También en 2012, se vinieron aplicando algunos de los programas contenidos en esta ley, pues se promulgó con una vocación de permanencia en el tiempo.

Dentro del contexto de los programas de empleo, en 2012, tal y como se ha expresado en anteriores párrafos, destaca en primer lugar, el Real Decreto 1.542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, que contiene acciones y medidas de orientación, empleo y formación dirigidas a mejorar las posibilidades de acceso al empleo, por cuenta ajena o propia, de las personas desempleadas, al mantenimiento del empleo y a la promoción profesional de las personas ocupadas y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social y en segundo lugar, el Plan Anual de Política de Empleo para 2012, aprobado el 6 de julio de 2012, con la concreción anual de algunos contenidos previstos en la Estrategia Española de Empleo.

3.4.3. Programa de ayudas del Servicio Público de Empleo Estatal-SEPE¹ a las Corporaciones Locales para creación de empleo en Zonas Rurales Deprimidas

En este punto, al igual que en anteriores ediciones, se trata otro programa para la creación de empleo como es el relativo a las ayudas que aporta el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) a las Corporaciones Locales, por medio del Programa de Fomento de Empleo Agrario. Las subvenciones que se conceden a los municipios afectados se realizan por medio de una Resolución del Director Provincial del SEPE.

Así, la manera de justificar estos programas se recoge tanto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas en las Zonas Rurales Deprimidas como en la Orden de 26 de octubre de 1998, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto de Empleo, en el ámbito de colaboración con las Corporaciones Locales para la contratación de trabajadores y trabajadoras desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.

Otra norma que complementa a las anteriores es la Resolución de 30 de marzo de 1999, del Instituto Nacional de Empleo que desarrolla la Orden Ministerial de 26 de octubre, puesto que dentro de este contexto de ayudas, aparte de las obras y servicios de interés general y social, se conceden asimismo subvenciones a proyectos de garantía de complemento de rentas.

En la Comunitat Valenciana, en el año 2012, como se observa en el Cuadro II.3.11, dentro de este programa, se habían concedido 7.679.003,75 euros de subvenciones. Al distribuir por provincias, en la de Castellón, la ayuda fue de 1.237.970,43 euros. En Alicante fue de 1.611.052,00 euros y en la de Valencia de 4.829.981,32 euros. En el año 2011, el importe total de estas subvenciones ascendió a 7.679.006,75 euros.

Respecto a los municipios y Ayuntamientos beneficiados por estas ayudas, se indica que en la provincia de Castellón fueron 16 municipios y las ayudas se aprobaron por la Comisión Ejecutiva Provincial. En Alicante, los beneficiarios se incluyen en el Consejo Comarcal de la Vega Baja (Orihuela) y

¹ Por indicación de la Dirección General, mediante escrito de 31 de marzo de 2011, a partir de mayo de 2011, como consecuencia de la salida al público del portal institucional propio (www.sepe.es) se pasó a utilizar SEPE en lugar de SPEE, a fin de que la ciudadanía identifique esa imagen y marca concreta con el Servicio Público de Empleo Estatal.

fueron 25 en la convocatoria realizada. Y en Valencia, se beneficiaron 115 municipios de los Consejos Comarcales del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) de Alzira, Gandía y Puerto de Sagunto.

Cuadro II.3.11

PROGRAMA DE COLABORACIÓN SEPE-CORPORACIONES LOCALES, AÑO 2012

| | Importe Subvenciones Concedidas |
|-----------------------------|---------------------------------|
| Castellón | 1.237.970,43 € |
| Alicante | 1.611.052,00 € |
| Valencia | 4.829.981,32 € |
| Comunitat Valenciana | 7.679.003,75 € |

Fuente: Direcciones Provinciales de Alicante, Castellón y Valencia. Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE).

3.5. DIÁLOGO SOCIAL

En este punto se indican los acuerdos más importantes que se han suscrito por parte de los interlocutores económicos y sociales y el Gobierno, con el objeto de incorporar mejoras a la calidad de las relaciones laborales. En este sentido, se viene apuntando que el diálogo social desempeña un papel importante en la aplicación del Programa Nacional de Reformas (PNR), en el marco de la Estrategia de Lisboa y se dice que ha sido uno de los elementos que ha contribuido a configurar de manera decisiva la regulación de nuestro sistema social y laboral desde la transición a la democracia, por lo que se puede afirmar que forma parte esencial de la historia de nuestras relaciones laborales democráticas y que ha sido un elemento clave en el proceso de consolidación y desarrollo del Estado social y democrático de Derecho de España.

Así, en el año 2012, el día 25 de enero, en el contexto del diálogo social, dado que el anterior había expirado, se llegó a suscribir el **II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014 (ANC-II)**, por parte de las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales CC.OO. y UGT. Como aspectos más novedosos del II Acuerdo hay que señalar el capítulo de estructura de la negociación colectiva y flexibilidad interna. En esta materia, los convenios sectoriales de ámbito estatal o, en su defecto, de Comunidad Autónoma deben desarrollar las reglas de articulación y vertebración que han de regir la estructura de la negociación colectiva apostando por la descentralización.

Esta descentralización significa que los convenios sectoriales deberán propiciar la negociación en la empresa, a iniciativa de las partes afectadas, de jornada, funciones y salarios por ser el ámbito más adecuado para configurar estas materias.

Además, el ámbito superior de negociación debe respetar el equilibrio contractual de las partes a nivel de empresa hasta la terminación de la vigencia de este convenio colectivo. Asimismo es necesario preservar el ámbito provincial de negociación y favorecer que tales convenios potencien la flexibilidad que la empresa necesita, teniendo en cuenta su proximidad a la misma y la amplia cobertura de estos convenios.

En cuanto a la flexibilidad interna, las Organizaciones firmantes consideran que los convenios deben incorporar como contenido mínimo la flexibilidad interna, particularmente la que opera en espacios temporales reducidos para hacer frente a la coyuntura, como una potente herramienta para facilitar la adaptación competitiva de las empresas, favoreciendo una mayor estabilidad en el empleo, evitando el recurso al despido.

Para las partes firmantes, el convenio colectivo es el espacio adecuado para ordenar el uso flexible de elementos como el tiempo de trabajo y la movilidad funcional en un sentido complementario a las previsiones legales, de forma que su regulación convencional desincentive el uso de la extinción de la relación laboral como instrumento para la adecuación de la capacidad productiva al ciclo. Esta regulación deberá contemplarse como contenido mínimo del convenio.

La flexibilidad interna en la empresa tiene tres conceptos sustanciales: tiempo de trabajo, funciones y salario. En tiempo de trabajo y movilidad funcional se acuerda distinguir dos niveles: flexibilidad ordinaria y flexibilidad extraordinaria temporal. Asimismo la flexibilidad en materia salarial, para los firmantes, supone que la estructura salarial tenga elementos variables, de forma que un porcentaje determinado de la cuantía salarial se haga depender de la situación y resultados de la empresa.

En cuanto a los criterios para la actualización periódica de los salarios variables, se valorará la conveniencia de su modificación por los negociadores del convenio, sin perjuicio de que el empresario pueda modificar los actualmente vigentes mediante el procedimiento a que se refiere el artículo 41 del ET o, en su caso, del artículo 82.3 del ET.

Finalmente se contempla la inaplicación negociada en la empresa de determinadas condiciones de trabajo pactadas en los convenios colectivos sectoriales, concretamente horario y distribución de la jornada de trabajo; régimen de trabajo a turnos; sistema de remuneración; sistema de trabajo y rendimiento y funciones, así como las causas para tal inaplicación inclusive de las condiciones salariales, todo ello mediante acuerdo. Asimismo se recogen directrices sobre el crecimiento moderado de los salarios para los años 2012, en un 0,5%, en 2013 en un 0,6% y en 2014, en un 0,6%, aunque en este último año se incluye un componente variable en la aplicación de la actualización salarial, siempre y cuando el PIB crezca menos del 1%. Si la economía creciera más de dicha cantidad, los salarios negociados en los convenios aumentarían entre el 1% y el 1,5%.

En el ámbito de la **Comunitat Valenciana**, en este contexto, destaca la firma el día 9 de febrero de 2012 del **Acuerdo sobre las Relaciones Laborales y la Negociación Colectiva de la Comunitat Valenciana**, por parte de los representantes de las organizaciones sindicales UGT-PV y CC.OO.-PV y empresariales CIERVAL, que consolida el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014.

El documento estará vigente hasta diciembre del 2015 y para su cumplimiento se ha constituido una Comisión de Aplicación y Seguimiento formada por ocho miembros, cuatro de CIERVAL, dos de CC.OO.-PV y dos de UGT-PV y el objetivo común es frenar la destrucción de empleo y estructurar la negociación colectiva en nuestra Comunidad para sentar las bases desde la solidaridad para salir reforzados de la crisis.

El acuerdo se plantea en el contexto de una profunda crisis económica que afecta a todos los sectores y que está teniendo graves consecuencias sobre el mercado de trabajo de la Comunitat Valenciana. Su objetivo final es, a través de la concertación social, buscar alternativas que favorezcan el aumento de los niveles de ocupación, con la creación de un empleo de calidad. En ese sentido, el acuerdo refuerza el papel de la negociación colectiva sectorial, como herramienta para regular las condiciones de trabajo y los mecanismos necesarios para la adaptación a las necesidades de las empresas.

Los agentes económicos y sociales consideran que el nuevo acuerdo contribuirá a fortalecer el sistema productivo de la Comunitat Valenciana, estableciendo estrategias dirigidas a un cambio en el modelo productivo y a la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo, basados en la innovación, la internacionalización y el empleo de calidad, entre otros principios fundamentales.

Las organizaciones firmantes trasladan también al Gobierno autonómico la necesidad del cambio de modelo productivo para poder competir y afrontar el dinamismo del mercado global y de la economía en general. Un nuevo modelo frente a una situación en la que resultan imprescindibles políticas que favorezcan dotar de liquidez a las empresas, las inversiones públicas y privadas y la dinamización del consumo, como elementos clave para la salida de la crisis y la creación de empleo.

*Para finalizar este punto del diálogo social, desde el CES-CV, se quiere realizar una mención expresa al **Pacto Valenciano por el Crecimiento y el Empleo II (PAVACE II)**, suscrito por la Generalitat, la organización empresarial CIERVAL y las organizaciones sindicales CC.OO.-PV y UGT-PV, en fecha 15 de septiembre de 2008 para el período 2009-2013, y apuntar que en el tiempo restante de vigencia debe profundizarse más en el desarrollo del mismo.*